

Modificaciones para 2008

Cambio en condiciones del crédito de Finagro

Recursos para renovación de palma en Tumaco hasta por \$10.000 millones.

De las siete circulares reglamentarias de crédito emitidas por Finagro durante los primeros días del año, las que son relevantes para el sector palmero son las circulares P-01 (programa especial Agro Ingreso Seguro –AIS, para reconversión a cultivos y actividades incluidas en la apuesta exportable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR), P-03 (modificaciones al Incentivo a la Capitalización Rural -ICR), P-05 (adiciones y modificaciones al Fondo Agropecuario de Garantías -FAG) y P-07 (actualización de los montos de activos para clasificación de productores según tamaño). Posteriormente, el 12 de febrero de 2008, la circular P-01 fue derogada y reemplazada por la P-10.

Con el propósito de orientar a los palmicultores sobre los principales asuntos que estas circulares abordaron, a continuación se señalan los principales aspectos que allí se reglamentaron. No obstante, esta nota no pretende resumir dichas circulares, y quienes requieran acceder a los instrumentos de financiamiento de Finagro deben consultar y analizar el contenido completo de estas circulares, las cuales se pueden descargar directamente



de la página internet www.finagro.com.co, por la pestaña Circulares Reglamentarias.

Línea de crédito especial AIS

Las actividades financiables mediante el programa especial AIS para reconversión a cultivos y actividades incluidas en la apuesta exportable del MADR, son las siguientes: 1) Plantación y mantenimiento, incluida la renovación de áreas en cultivos de tardío rendimiento como palma africana que terminen o hayan terminado su ciclo económico útil; 2) Adquisición de maquinaria y equipo; 3) Adecuación de tierras; 3) Infraestructura para la producción; 4) Infraestructura y equipos para la transformación primaria; 4) Otras inversiones, tales como los costos de inversión para la obtención de certificaciones agroalimentarias por los productores primarios y certificaciones de calidad para empresas prestadoras del servicio de asistencia técnica, en

Continúa página siguiente ►



más beneficios en siguientes ediciones

cable vías palma de aceite

Cargue directo a mallas

e-mail: info@centroaceros.com
Medellín: Tel: (574) 301 2844 Bogotá: tel: (571)411 2633



► Viene página anterior.

el marco del Incentivo a la Asistencia Técnica del programa AIS.

La cobertura de financiación de este programa es hasta de 100% de los costos directos del proyecto para pequeños productores y hasta de 80% para medianos y grandes. El monto máximo de crédito estará acorde con el Manual de Servicios de Finagro y, en ningún caso podrá superar los \$5.000 millones por beneficiario, con excepción de los proyectos para siembra y mantenimiento de áreas nuevas en cultivos que se realicen bajo el esquema de crédito asociativo o alianzas estratégicas, así como los créditos destinados a financiar la **renovación de cultivos de palma africana en el Departamento de Nariño afectados por la Pudrición de Cogollo**, cuyo monto máximo podrá ser de hasta \$10.000 millones. Para el trámite de estos últimos, se exigirá, además de la documentación establecida en la reglamentación del crédito, la certificación o el censo realizado por Corpoica sobre el área afectada que requiere renovación.

El margen de redescuento dentro de este programa podrá ser de hasta el 100% para pequeños productores, pero los créditos para medianos y grandes productores no tendrán acceso al redescuento y deberán ser realizados por los intermediarios financieros con recursos propios. La tasa de interés será del DTF e.a. – 2%, independientemente del tipo de productor, pagadera por cualquier periodicidad vencida sin superar la anualidad, con excepción de los créditos para infraestructura, maquinaria y equipos de transformación primaria de medianos y grandes productores, en cuyo caso la periodicidad no podrá superar la semestral. Los créditos podrán contemplar capitalización de intereses para los períodos improductivos de la actividad objeto de financiamiento. Los créditos redescontados que capitalicen intereses no tendrán el incremento en los puntos adicionales a la DTF e.a. que establece el numeral 1.1.5. del Capítulo I del Manual de Servicios de Finagro; en cambio, para los créditos con recursos propios de los intermediarios financieros que capitalicen intereses sí se podrá incrementar la tasa DTF e.a. – 2%.

El plazo del crédito podrá ser de hasta 15 años incluidos hasta 3 años de gracia, pero los intermediarios financieros deberán definir el plazo y el período de gracia acorde con el flujo de ingresos y egresos del proyecto. Los créditos para infraestructura, maquinaria y equipos para transformación primaria y que sean ejecutados por medianos y grandes productores tendrán un plazo de hasta 5 años, incluido hasta 1 de gracia.

Los créditos que se otorguen con cargo a este programa podrán ser garantizados por el FAG, sin embargo los proyectos de inversión financiados a través de este programa no tendrán acceso al ICR.

Cabe recordar que el Gobierno determinó dentro de este programa no destinar a un solo sector más de un 15% del total de recursos asignados por el

Finagro ajusta costo máximo de referencia para ICR a siembra de palma de aceite

Mediante Circular Reglamentaria P-11 de 2008 (febrero 15), Finagro ajustó el costo máximo de referencia definido por el Comité del Incentivo de Capitalización Rural (ICR) para calcular el monto del incentivo para la siembra de cultivos de palma de aceite a \$6.934.278 por hectárea.

Esto significa un incremento de 23,8% del costo de referencia anterior de \$5.600.000 por hectárea, que no había sido modificado durante tres años, desde marzo 7 de 2005.

Como parte de las gestiones realizadas en 2007 para dinamizar el trámite de los créditos para renovación de palma de aceite en Tumaco, Fedepalma actualizó a Finagro y al Banco Agrario las cifras de costos promedio para proyectos de siembra de este cultivo en Colombia.

Ministerio. Para 2008, el presupuesto destinado para financiar la tasa de interés de este línea de crédito es de \$133.758 millones, por lo que el cupo máximo destinado por sector será de \$20.063 millones lo que podrá apalancar créditos hasta por \$52.162 millones.

Incentivo de Capitalización Rural (ICR)

Por otra parte, la Circular P-03 determinó, entre otros, que a partir de 2008 para acceder al ICR, los proyectos de inversión deberán ser financiados con un crédito redescontado o registrado en Finagro, en proporción no inferior al porcentaje de incentivo al que se desea acceder, sobre el costo de las inversiones objeto del incentivo.

Continúa en la página ► 22

► Viene página anterior. - Cambio en condiciones del crédito de Finagro -

Fondo Agropecuario de Garantías -FAG

En cuanto a este instrumento, la Circular P-05 determinó, entre otras cosas, que un proyecto no podrá acceder a garantía FAG por crédito y al mismo tiempo por garantías de la Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios y Agroindustriales.

Actualización del monto de activos para la clasificación por tipo de productor

Mediante la Circular P-07 Finagro actualizó los montos de activos para la clasificación de los productores por tamaño aplicables a las condiciones de crédito ordinario para grandes, medianos y pequeños productores individualmente considerados, o en asociaciones de pequeños. En las tablas siguientes se compara la evolución de 2007 a 2008 de los montos de activos para clasificación por tipo de productor y de las condiciones vigentes para crédito ordinario Finagro.

Tabla 1. Condiciones del crédito ordinario para pequeños productores y mujer rural 2007 y 2008

Concepto	2007	2008
Monto total de activos (\$)		
Pequeño productor individualmente considerado	48.160.000	50.900.000
Mujer rural de bajos ingresos	33.712.000	35.630.000
Pequeño productor en Alianzas Estratégicas y colectivos de pequeños, en créditos que financien la plantación de cultivos de tardío rendimiento	72.240.000	76.350.000
Crédito máximo (\$)		
Pequeño productor y mujer rural de bajos ingresos	33.712.000	35.630.000
Pequeño productor en Alianzas Estratégicas y colectivos de pequeños, en créditos que financien la plantación de cultivos de tardío rendimiento	72.240.000	76.350.000
Tasa de interés máxima		
Pequeño productor	Hasta DTF (e.a.) + 4	Hasta DTF (e.a.) + 6
Comunidades negras		Hasta DTF (e.a.) + 6
Mujer rural de bajos ingresos	Hasta DTF (e.a.) + 2	Hasta DTF (e.a.) + 4
Créditos con plazos iguales o superiores a 10 años	LIBRE	LIBRE
Población desplazada o reinsertada y programas de desarrollo alternativo		Hasta DTF (e.a.) + 2
Tasa de redescuento		
	DTF (e.a.) - 3,5	DTF (e.a.) - 3,5
Cobertura de financiación		
	Hasta 100% de costos directos del proyecto	

En conclusión, en 2008 continuará operando la línea de crédito especial AIS a una tasa preferencial de interés de DTF - 2% y plazos hasta de 15 años. No

Tabla 2. Condiciones del crédito ordinario para medianos y grandes productores 2007 y 2008

Concepto	2007	2008
Activos totales		
Productor medianos (hasta 10.000 smlmv)	4.337.000.000	4.615.000.000
Productor grande (valor superior a 10.000 smlmv)	> 4.337.000.000	> 4.615.000.000
Cobertura de financiación		
Adecuación de tierras	Hasta 100% de costos directos del proyecto	
Otras actividades	Hasta 80% de costos directos del proyecto	
Monto máximo financiable en créditos de capital de trabajo para servicios de apoyo, comercialización y transformación primaria	5.000.000.000	5.000.000.000
Tasa de interés máxima		
Crédito ordinario	Hasta DTF (e.a.) + 8	Hasta DTF (e.a.) + 10
Créditos con plazos iguales o superiores a 10 años	LIBRE	LIBRE
Tasa de redescuento		
Ordinario	DTF (e.a.) + 1	DTF (e.a.) + 1
Créditos capital de trabajo para comercialización y servicios de apoyo	DTF (e.a.) + 2	DTF (e.a.) + 2

obstante, los créditos para medianos y grandes productores dentro de este programa no serán redescuotados por Finagro y tendrán que ser realizados con recursos propios de los intermediarios financieros, lo cual podría dificultar la disponibilidad de recursos para estos productores. Los recursos del MADR destinados a cubrir el subsidio a la tasa de interés disminuyeron frente a los de 2007 y se establecieron toques hasta de 15% del total para su asignación entre los sectores incluidos en la apuesta de bienes exportables. Al igual que en 2007, las solicitudes de crédito dentro de este programa serán atendidas bajo el esquema primer llegado primer servido.

Finalmente, la tasa de interés máxima de los créditos ordinarios para todo tipo de productor fue incrementada en dos puntos desde diciembre de 2007, y solamente se dejó una tasa máxima de DTF +2% para créditos destinados a población desplazada o reinsertada y programas de desarrollo alternativo.

Toda la información adicional que se requiere sobre los trámites para acceder a estos programas, las resoluciones reglamentarias y el marco legal se encuentra en los portales www.finagro.gov.co, de Finagro; www.ais.gov.co, de Agro Ingreso Seguro; www.minagricultura.gov.co, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o bien, se puede solicitar orientación en la Unidad de Economía de Fedepalma. 